Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 029-08, celebrada el 21 de abril del 2008, al ser las 2:05 p.m. con el siguiente quórum:

MBa. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria Licda. Flora Jara Arroyo, Directora Lic. Jorge Vargas Roldán, Director Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Margarita Fernandez Garita, Gerente General MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General Lic. Berny Vargas Mejía, Asesoría Jurídica Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría del Consejo Directivo.

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden del día.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. **VARIOS**:

El señor Presidente Ejecutivo informa la inauguración oficial que se va a hacer del Proyecto de Vivienda La Angosta. Explica que dentro del Plan Nacional de Erradicación de Tugurios, se presento ante el Consejo de Gobierno la necesidad que había de trasladar algunas fincas propiedad del IMAS que fueron invadidas, donde se encuentran grandes asentamientos urbano marginales, trasladarlo al FUSUVI, para que éste a través del BANHVI intervenga de forma directa en esas fincas.

Uno de los principales problemas para darle solución de vivienda a los más pobres de este país es el terreno, entonces hay que hacerlo insito en lugar, ordenarlos, segregar y luego construir. De tal manera, que el primer proyecto de las cinco fincas que es en La Angosta, prácticamente esta termino, ubicado en Alajuela.

2.2. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CD 136-08 (UNI-MUJERES):

La Licda. Margarita Fernández aclara que el señor Subgerente de Desarrollo Social, envío por correo la propuesta de acuerdo con su respectiva corrección, porque en realidad no existe ningún convenio entre UNIMUJERES y el IMAS.

En este sentido se solicita que se apruebe la propuesta de Atención a Familias en Condición de Pobreza que Maquilan para la Caja Costarricense del Seguro Social. Además aprobar la propuesta presupuestaria, recordando que aun no esta incorporada en el presupuesto y que se mantenga el por tanto 3, con respecto al 4, es un proyecto que va a iniciar todavía no hay impacto, por esa razón no se puede medir el impacto, talvez se puede hacer una evaluación que permita los efectos y luego el impacto.

La Licda. Flora Jara manifiesta que cuando se analizó dicho punto, en dos oportunidades pregunto pero no recibió respuesta, primero sobre el presupuesto y también lo del convenio, no entendió por qué se presentó así, lo que la Institución va a hacer es un apoyo al proyecto. Ahora le preocupa como se arregla.

La Licda. Margarita Fernández manifiesta que se modifique el acuerdo CD-136-08, para que se lea: "1- Aprobar la propuesta de atención a familias en condición de pobreza que maquilen para la Caja Costarricense de Seguro Social. 2- Considerar el presente proyecto como una experiencia piloto que pueda ser replicado en otras regiones de acuerdo a los avances verificados y las necesidades presentadas ante el IMAS.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación para que se modifique el punto 1 y eliminen los puntos 2 y 4 del por tanto, del acuerdo CD136-08, para que en su lugar se lea: - Aprobar la propuesta de atención a familias en condición de pobreza que maquilen para la Caja Costarricense de Seguro Social, presentado por la Línea de Acción Generación de Empleo.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 151-08

Modificar el punto 1 y eliminar los puntos 2 y 4 del por tanto del *Acuerdo CD 136-08*, para que en su lugar se lea:

1.- Aprobar la *PROPUESTA DE ATENCIÓN A FAMILIAS EN CONDICIONES DE POBREZA QUE MAQUILAN PARA LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL*, presentado por la Línea de Acción Generación de Empleo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Al ser las 2:18 p.m. ingresa a la sala de sesiones la Licda. María Isabel Castro Duran.

2.3. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN. G.G. 900-04-2008.

El Lic. Berny Vargas señala que se trata de un convenio marco de cooperación interinstitucional, con una organización creada de conformidad con la Ley de Cooperativas, el cual contiene el fundamento jurídico, legal y normativo como para poder establecer una buena relación de cooperación.

Dicho convenio tienen el formato que este Consejo Directivo ha establecido con convenios marcos anteriores, pero se le agregaron algunos elementos importantes que para el caso concreto son indispensable y enriquecer el instrumento jurídico para que se apruebe.

Al Lic. Jorge Vargas, le parece extraordinario de que el IMAS establezca este convenio de cooperación con la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión, porque es una manera de extender la línea de beneficios a las y los cooperativas de autogestionarios de bajos ingresos.

Según conoce, el movimiento cooperativo concretamente del cooperativismo autogestionario en Costa Rica, es la línea que el cooperativismo ha logrado desarrollar a lo largo de muchos años varias décadas, para proteger y auspiciar la oportunidad de la ruptura de la línea de

pobreza de muchas personas especialmente en la zona rural y pequeños microempresarios en la zona urbano marginal.

En ese sentido, reitera extraordinario ese convenio marco, que sería interesante que sobre la marcha se fuera informando sobre los avances y logros en el plano concreto. Por lo que felicita a los que tomaron la iniciativa de firma este convenio y a la vez le parece importante que se le reconozca y se le de la publicidad que significa el que se suscriba con la presencia del Presidente de la República Dr. Oscar Arias Sánchez.

En relación con el convenio, el señor Auditor Interno presenta dos observaciones, en primer instancia, aunque en el documento se contempla para algunos casos de manera específica y concreta de que las cartas de entendimiento serán de la aprobación de este Consejo Directivo, en algunos casos no queda tan claro, por lo que recomienda que en los casos donde se mencione las cartas de entendimiento, se aseguren de que clara y expresamente señalado que todas y cada uno serán de aprobación de este Órgano Colegiado.

Por otra parte, con respecto al artículo cuarto, advierte con respecto a lo dispone el punto 4.2., en el sentido de que plantea la posibilidad de que este Consejo Directivo de manera singular o específica, pueda aprobar mediante carta de entendimiento la modificación a la normativa interna los procedimientos y limites de autorización que rigen en la Institución, lo cual le parece impropio, si se acoge al principio de inderogabilidad singular de las normas.

De acuerdo con lo que establece el artículo trece de la Ley General de Administración Pública lo siguiente: "La Administración estará sujeta en general a todas las normas escritas y no escritas del Ordenamiento Administrativo y al Derecho Privado Supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concreto." Claramente se explica, porque en el punto 4.2. plantea la posibilidad de que vía carta de entendimiento se puedan hacer modificaciones a la normativa interna y a procedimientos debidamente establecidos que deben ser respetados de manera general para todos los casos. Desde el punto de vista operativo, el cambio de las políticas establecidas en el Plan Operativo Institucional que se debe observar adecuadamente.

Por otra parte, en el artículo quinto de las "Contrapartes Institucionales" le parece que el Consejo Directivo debería tener justificación del por qué no se establece de una vez la contraparte institucional responsable de la coordinación de este Convenio, porque el responsable de la ejecución podría establecerse posterior a la suscripción o firma del convenio, pero el responsable coordinador, no encuentra una justificación.

Con respecto al artículo décimo segundo, primer párrafo en la penúltima línea después de la palabra "marco" agregar "y" para que se lea: "de este marco y de las cartas de entendimiento que se subscriba con fundamento en este instrumento jurídico".

La Licda. Castro Durán presenta las siguientes observaciones al convenio en análisis:

- Artículo Cuarto: Le preocupa que se mantenga el inciso 4.1., porque si todo se va a regular por carta de entendimiento que será de aprobación de este Consejo Directivo, estaría sobrando dicho inciso, que dice: "En caso que la Comisión opte por participar en la selección de cooperativas, personas o familias en condiciones de pobreza, a fin de que el IMAS valore el otorgamiento de beneficios dentro de su oferta programática ordinaria, se podrán ejecutar acciones conjuntas mediante coordinación entre las unidades ejecutoras regionales. La aprobación de recursos se realizará por los titulares subordinados de éstas, de conformidad con la normativa, procedimientos y límites de autorización que rigen cada Institución." Considera que son contrapuestos estos dos artículos ya que uno norma todo bajo la modalidad de las cartas de entendimiento, atendiendo a una recomendación de un informe de la Auditoría Interna respecto a los convenios marco y otro deja abierta la ejecución de acciones conjuntas por la vía de la coordinación, por ello solicita una explicación.
- En el mismo Artículo Cuarto, inciso 4.2 que dice: "En caso de que un proyecto específico requiera acciones diferentes a la oferta programática ordinaria o que signifiquen modificación de la normativa interna, procedimientos y límites de autorización que rigen cada Institución, los aportes de las Instituciones se realizarán de conformidad con una carta de entendimiento específica suscrita por sus representantes legales y aprobada por el Consejo Directivo del IMAS." Este tema de que se aparte de la oferta programática ordinaria, solicita que se revise.
- Siempre en el mismo Articulo Cuarto, inciso 4.3, al final del primer párrafo propone que se agregue lo siguiente: "...definirán en una carta de entendimiento de aprobación por parte del Consejo Directivo del IMAS."
- En el Artículo Quinto de las Contrapartes Institucionales, coincide con el señor Auditor, no dice nada tal como esta redactado: "El IMAS designa a la persona responsable de la Gerencia General con el apoyo del titular subordinado de la unidad responsable de la coordinación y apoyo técnico de los beneficios establecidos en el presente convenio." Por tanto propone que se establezca de una vez quién será ese funcionario.

- También en el penúltimo párrafo del Articulo Quinto propone que se agregue una "a" en la palabra "primer carta" para que diga "primera carta".
- En el Artículo Octavo, propone que para que se acaten las recomendaciones del Informe de la Auditoría Interna en relación con los convenio marco se revise lo siguiente: "... los suscribientes realizarán una evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos previstos, a efecto de determinar si aplica una eventual prorroga de este instrumento legal." Esto por cuanto desconoce cómo se podría hacer una evaluación de este convenio marco, porque casualmente es un convenio marco que al ser general, no tiene metas ni objetivos específicos. Por tanto propone se adicione lo siguiente: "...de todos y cada uno de los resultados de las cartas de entendimiento que se hayan suscrito..." Esto por cuanto lo que hace operativo este convenio marco, son, precisamente, las cartas de entendimiento, que tienen objetivos, metas, recursos, etc.
- Continúa con el Artículo Octavo en el último párrafo, donde dice. " En caso de no prorrogarse el presente convenio y de determinarse el reintegro de los recursos, las partes suscribirán un finiquito." Propone que se precise cuál es la instancia, quién va a ser el responsable de hacer el finiquito. Porque no sea que el día de mañana transcurridos cinco o más años, las personas que están ahora no van a estar en ese momento y entonces el finiquito no se puede hacer, como ha pasado con el PNUD.

La Licda. Flora Jara agradece las participaciones tanto del señor Auditor General como la de la Licda. Castro Durán. Con respecto al convenio en análisis, manifiesta que le gustaría que antes de votarlo se presente nuevamente con las modificaciones incorporadas, tal y como lo están proponiendo los compañeros del Consejo Directivo.

En ese sentido con base a las consideraciones anteriores, el señor Presidente somete a votación para que se traslade para la próxima sesión, el análisis del convenio en discusión con las modificaciones emitidas por los señores y señoras Directoras.

Los señores y señoras Directoras: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 152-08:

Trasladar para la sesión No.030-08, el análisis del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IMAS y la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión, con las observaciones emitidas por los señores Directores.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Al ser las 2:36 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones la Licda. Isabel Muñoz Mora.

Al ser las 2:37 p.m. se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Berny Vargas.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

3.1. SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y SOLICITUD DE DONACIÓN DE TERRENOS. RESOLUCIÓN NOS. 014, 016, 017, 018-08.

El señor Presidente solicita la anuencia de los señores y señoras Directoras para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero, Subgerente de Desarrollo Social y el Lic. Juan Carlos Dengo González, Coordinador Línea de Acción Desarrollo Comunitario, de lo cual manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. José Rodolfo Cambronero procede a darle la palabra al Lic. Juan Carlos Dengo, para que presente las respectivas resoluciones.

El Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de las siguientes Resoluciones:

1.- Resolución No. 014-03-08 del 14 de marzo del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote, inscrito en el Partido de Heredia folio real 142242-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Obando Obando María Angelita c/c Obando Ortiz Angela # 8-071-915 y Marín Salas Dionisio cédula # 1-584-898, del Proyecto La Guaria, lote # 11, Distrito 1º Puerto Viejo, Cantón 10º Sarapiquí, Provincia 4º Heredia.

El Lic. Edgardo Herrera hace la observación respecto al cuadro de la resolución, folio real, inicia con el número 4, y en las observaciones dice lo siguiente: "Que en la escritura de traspaso debe de consignar que el número de plano catastrado correcto del inmueble Folio Real 142242-000..." y se omite el número 4 al inicio.

El Lic. Juan Carlos Dengo aclara que de lo que se trata es de una omisión, el cuadro indica el número 4 que hace referencia a la provincia. En la parte de observaciones, se omitió el número 4, por lo que debe de indicarse correctamente: "Folio Real 4-142242-000".

Una vez leída la anterior propuesta, el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

Los señores y señoras Directoras: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 153-08

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 014-03-08 del 14 de marzo del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote, inscrito en el Partido de Heredia folio real 142242-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Obando Obando María Angelita

c/c Obando Ortiz Angela # 8-071-915 y Marín Salas Dionisio cédula # 1-584-898, del Proyecto La Guaria, lote # 11, Distrito 1º Puerto Viejo, Cantón 10º Sarapiquí, Provincia 4º Heredia.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 014-03-08 del 14 de marzo del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Heredia, folio real 142242-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote Nº	Plano de Catastro	Folio Real	Area M²
Obando Obando Maria	8-071-915				
Angelita c/c		11	H-863217-1989	4-142242-000	240.40
Obando Ortiz Ângela	1-584-898				
Marín Salas Dionisio					

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

- a) Dentro del acto notarial de traspaso, el notario debe consignar, que el número de plano catastrado correcto, del inmueble folio real 142242-000, es el # H-863217-1989 y no el que aparece en el Registro, ya que por error se consignó mal, en el momento de la inscripción.
- b) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

2- Resolución 016-03-08 de fecha 17 de marzo del 2008, que forma parte integral de la presente resolución, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, la anulación del Acuerdo CD-Nº 213-06, Acta Nº 037-06.

Asimismo, recomiendan al Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Hernández Miranda Liseth cédula # 6-290-210, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, por consentimiento, sobre su propiedad, inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 116451-000, a favor del Banco de Costa Rica, por la obtención de un crédito para mejoras y remodelación de su vivienda, propiedad ubicado en el Proyecto Doña Cecilia, lote # 7-L, Distrito 8º Barranca, Cantón 1º Puntarenas, Provincia 6º Puntarenas y donde figurará como deudor el señor Navarro Cambronero Arnulfo cédula # 6-301-710, esposo de la beneficiaria; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS, publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

La Licda. María Isabel Castro respecto a la resolución anterior, manifiesta que siempre ha sido la costumbre en el Consejo Directivo utilizar el término derogar y no anular, por lo que pregunta porqué razón se está cambiando.

El Lic. Juan Carlos Dengo explica que se está usando el término "anular", porque se trata de anular por completo el acuerdo quedando sin ningún efecto en relación a terceros.

El Lic. Jorge Vargas Roldán señala que le sorprende que no haya acuerdo sobre los términos, máxime que es una práctica bastante generalizada, sugiere que a nivel de la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna se pongan de acuerdo.

Indica en ese sentido, que el término "anular" lo que le quita es efectos inclusive sobre los alcances jurídicos, porque y "dejar sin efecto", tiene un carácter de la decisión y no de la acción legal, en esa línea personalmente se inclina por "anular".

Al ser las 2:56 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. Berny Vargas.

El Lic. Berny Vargas aclara que para los efectos de un acto administrativo, el término "anular" y "derogar", van a obtener los mismos alcances que dejar sin efectos jurídicos un acto determinado.

Una vez leída la anterior propuesta, el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

Los señores y señoras Directoras: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 154-08

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con resolución 016-03-08 de fecha 17 de marzo del 2008, que forma parte integral de la presente resolución, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, la anulación del Acuerdo CD-Nº 213-06. Acta Nº 037-06.

Así mismo, recomiendan al Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Hernández Miranda Liseth cédula # 6-290-210, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, por consentimiento, sobre su propiedad, inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 116451-000, a favor del Banco de Costa Rica, por la obtención de un crédito para mejoras y remodelación de su vivienda, propiedad ubicado en el Proyecto Doña Cecilia, lote # 7-L, Distrito 8º Barranca, Cantón 1º Puntarenas, Provincia 6º Puntarenas y donde figurará como deudor el señor Navarro Cambronero Arnulfo cédula # 6-301-710, esposo de la beneficiaria; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS, publicado en la Gaceta número

146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por la Línea de Acción Desarrollo Comunitario, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

POR TANTO

Se acuerda:

- 1) Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 016-03-08 de fecha 17 de marzo del 2008, que forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar, la anulación del Acuerdo CD-N° 213-06, Acta N° 037-06.
- 2) Autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Hernández Miranda Liseth cédula # 6-290-210, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, por consentimiento, sobre su propiedad, inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 116451-000, a favor del Banco de Costa Rica, por la obtención de un crédito para mejoras y remodelación de su vivienda, propiedad ubicado en el Proyecto Doña Cecilia, lote # 7-L, Distrito 8º Barranca, Cantón 1º Puntarenas, Provincia 6º Puntarenas y donde figurará como deudor el señor Navarro Cambronero Arnulfo cédula # 6-301-710, esposo de la solicitante, el cual se dará en las siguientes condiciones:
- a.-Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble serán las siguientes:

Monto del Crédito: ¢ 10.000.000.ºº

Tasa de Interés : 9 %
Plazo : 20 años
Cuota Mensual : ¢ 90.778,08
Hipoteca: Primer Grado

b.-Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas por ley hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3- Resolución 017-03-08 del 18 de marzo del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y venta de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 024164-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Robinson Moore Kattia cédula # 7-104-459, propiedad ubicada en el B° San Juan, Urbanización La Conquista, lote # 16, Distrito 1° Limón, Cantón 1° Limón, Provincia 7° Limón.

La Licda. María Isabel Castro señala que de acuerdo a la resolución en estudio y a la propuesta de acuerdo, revisó si hay un documento de la Gerencia Regional, donde se establezcan los criterios de esta venta y del precio. No obstante, no existe el dato, solamente se dice que se trata de una recomendación realizada por la profesional ejecutora Licda. Patricia Herrera Blanco, por lo que pregunta cuáles son los criterios.

El Lic. Juan Carlos Dengo dentro del expediente aclara que la presente resolución, al igual que el Por Tanto del acuerdo es parte integral del expediente. Existe un avalúo efectuado por el arquitecto de la administración en donde determinó el precio del inmueble, debido a que a la persona no le es posible donar, debido a que cuenta con capacidad de pago. Igualmente en el estudio socioeconómico que consta también en el expediente, en que se da recomendación en cuanto a la cuota, el plazo y el interés que si está determinado que se trata de la tabla básica pasiva.

Al ser las 3:02 p.m. el Lic. Berny Vargas se retira de la Sala de Sesiones.

La Licda. María Isabel Castro considera conveniente hacer la pregunta, porque cree que de lo contrario el Consejo Directivo estaría votando algo en blanco. Reitera que es necesario citar el avalúo, el monto, la persona que lo realizó y las condiciones, mencionando que cuenta con el visto bueno de la señora Gerente y que cuenta con el criterio de la funcionaria.

La Licda. Flora Jara manifiesta que su duda que tiene es que el lote está ubicado en el distrito primero de Limón, Cantón primero, con una medida de 160 metros cuadrados, por lo que su duda es en relación el avalúo del lote, considerando el precio tan alto que están las propiedades, considerando además de que las personas cuenten con capacidad de pago, el

monto de ¢3.720.000.00 para un lote de esa medida, tiene un precio muy bajo, por tanto la duda es de qué manera se hizo la valoración del lote.

Al ser las 3:06 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. Berny Vargas.

La Licda. Isabel Muñoz con respecto a la nota en discusión, indica que le queda muy claro que las condiciones de la venta son por recomendación de la funcionaria ejecutora Licda. Patricia Herrera Blanco y con el Visto Bueno de la Gerente Regional Licda. Claire Marie Riley.

También le llamó la atención de que es la primera vez que se presentan los planos y constan los vistos buenos de las Municipalidades, el nombre del perito, el área, costos, escalas etc.

El Lic. Juan Carlos Dengo interviene para aclarar que está procediendo a la presentación de este caso, en primer lugar por la recomendación que les está dando la trabajadora social y luego el Arquitecto Teodoro Johson Bustamante quien es el Profesional del Área de gestión de Asesoría Administrativa de la Institución, que realiza el avalúo del terreno y determina una serie de objetivos y características propias de la zona y un valor por metro cuadrado de ese inmueble.

Con fundamento en esos dos documentos técnicos como lo es el avalúo correspondiente y la recomendación, asimismo el aval de la Gerente Regional en este caso, se procedió a darle el trámite correspondiente, igualmente se le informó a la funcionaria el plazo, el monto y la cuota a pagar la cual es consecuente con el ingreso y tiene forma de pagarla.

Por otra parte señala que se podría incorporar en el Por Tanto del Acuerdo, los datos del avalúo y hacer referencia al informe de la ejecutora responsable y de la Gerente Regional respectivas.

Luego de las anteriores consideraciones el señor Presidente somete a votación la resolución anterior, que de alguna manera recoge las inquietudes del Consejo Directivo.

Los señores y señoras Directoras: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 155-08

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 017-03-08 del 18 de marzo del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y venta de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 024164-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Robinson Moore Kattia cédula # 7-104-459, propiedad ubicada en el B° San Juan, Urbanización La Conquista, lote # 16, Distrito 1° Limón, Cantón 1° Limón, Provincia 7° Limón.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 017-03-08 del 18 de marzo del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 302554, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Limón y está libre de alguna construcción.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 017-03-08 del 18 de marzo del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y venta de un lote, que forma parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 024164-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote Nº	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Robinson Moore Kattia	7-104- 459	16	L-816238- 1989	7-024164- 000	160.00

Se efectúa la venta en favor de la señora Moore Kattia, de conformidad con el avalúo realizado por el Arq. Teodoro Hodgson Bustamante, Profesional Asesor del Area de Gestión y Asesoría Administrativa y al oficio # GAA-002-02-08 de fecha 09 de enero del 2008, así mismo conforme a la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Patricia Herrera Blanco con el V°B° de la Gerente Regional a.i. Claire Riley F.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones de venta:

1.- Valor del lote: ¢ 3.720.000,00

Plazo: 10 años

Interés : 5.50 % anual (según Tasa Básica Pasiva del Bco. Central)

Cuota Mensual: ¢ 40.372,00 Garantía Hipotecaria: Primer Grado

2.- Dentro del acto notarial de venta se incorporará una limitación que establezca el compromiso de la beneficiaria de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

4- Resolución No. 018-03-08 del 24 de marzo del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote, inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 126132-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Acosta Villarreal Martha cédula # 6-186-675, de la Urbanización Bella

Vista, lote # 125, Sector Este, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

Una vez leída la anterior propuesta, el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

Los señores y señoras Directoras: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 156-08

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 018-03-08 del 24 de marzo del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote, inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 126132-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Acosta Villarreal Martha cédula # 6-186-675, de la Urbanización Bella Vista, lote # 125, Sector Este, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 018-03-08 del 24 de marzo del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 126132-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación :

Nombre	Cédula	Lote Nº	Plano de Catastro	Folio Real	Area M²
Acosta Villarreal	6-186-	125	P-763172-	6-126132-	227.90
Martha	675	Sector	2002	000	
		Este			

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

- a) Al momento del traspaso, el notario debe corregir, el distrito donde se ubica el inmueble, el número de lote, dado que el correcto es el # 125-Sector Este y no el # 99-Bloque A, como indica el Registro.
- b) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

3.2. PRESENTACIÓN DEL INFORME CONVENIO IMAS-FUPROVI PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ASENTAMIENTO LA CARPIO. OFICIO GG. 901-04-2008.

El señor Presidente con respecto al presente punto de agenda, señala que como recordarán se firmó un convenio con FUPROVI para intervenir la Finca La Carpio, dentro de este se establecía que cada seis meses los representantes de esa entidad deberían presentar un informe de ejecución al Consejo Directivo, de tal manera que solicita el ingreso a la Sala de Sesiones de Licda. Eloisa Ulibarri, Directora Ejecutiva de FUPROVI y de los funcionarios Ing. Mario Rodríguez Vargas y el Ing. Guillermo Chacón para que brinden el referido informe.

Los señoras y señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

A continuación el Ing. Mario Rodríguez comenta que la presentación va a abarcar dos partes, mediante filminas que forman parte de la presente acta. En primera instancia una presentación general sobre el convenio y las actividades que se han llevado a cabo en este tiempo para enmarcar el trabajo y en segundo lugar una presentación del producto más importante del Plan Maestro de lo que se pretende lograr para el desarrollo integral del Asentamiento La Carpio, desde el mes de julio del año 2007 a la fecha, con el fin de tener una mente común de lo que han estado compartiendo para ese lugar.

Agrega que el Plan Maestro tiene varios aspectos y quisiera referirse fundamentalmente al factor físico de intervención en el Asentamiento y a la parte de la estrategia de intervención física realizada en este campo.

Entre los temas a realizar, señala que el convenio contaba con los siguientes componentes:

- **V** Estudios preliminares.
- V Levantamiento del estado físico de la infraestructura y de las viviendas
- ✔ Coordinación interinstitucional: ICE, ICAA, INVU, MIVAH, BANHVI, SETENA, Municipalidad de San José-IMAS.
- V Coordinación con la organización local: CODECA y Comités de Barrios.
- V Elaboración de planos de obra, a partir de las propuestas del Plan Maestro.
- V Proyecto de la nueva escuela Las Brisas.
- ▼ Elaboración del Plan Maestro para el Mejoramiento Integral del asentamiento La Carpio (PMLC).
- V Estrategia de intervención en el asentamiento y costos.

Contextualización:

¿Dónde se ubica el asentamiento?.

Organizaciones involucradas en la ejecución de la propuesta.

¿Quién representa a la Comunidad?

ACTA Nº 029-08.

Situación actual:

- ü Proyecciones de población.
- **ü** Número de personas por hogar
- ü Empleo
- **ü** Lugar de trabajo
- ü Ingresos familiares por mes.

Física:

- ü Red de comunicación física actual.
- ü Estado de las viviendas.

Siguiendo el orden el Ing. Mario Rodríguez Vargas presenta:

Plan Maestro: Situación futura según uso del suelo. (forma esquemática).

Estrategia de Intervención en el Asentamiento y Costos:

Fases del proceso de intervención:

- I. Pre-Construcción. Estudios de Factibilidad, Plan Maestro, Estudios Preliminares, Topografía, Diseño y Trámites de Planos Constructivos de Infraestructura, Permisos de Construcción, Programación, Presupuestos y Contratación de obras (Concursos Privados).
- II. Construcción de Infraestructura
- III. Legalización
- IV. Vivienda.

Criterios para definir las etapas del proceso constructivo de la Infraestructura:

- **n** Cuencas (en La Carpio)
- **n** Topografía (en la Etapa)
- n Intervención Urbanística: complejidad
- n Estado de la vivienda: legalización

Mapeados de los Barrios, Identificación de cuencas, Zona 1, Zona 2, Zona 3, Zona 4 y Zona 5.

Cuadros: Costo preliminar Fases de la 1 a la 3 (cálculos a marzo 2008). Flujo de Caja Estimado.

Se aclara que los anteriores costos no incluyen:

- n Adquisición de terrenos para terminal de buses y accesos para vía de tránsito pesado
- n Infraestructura en área de condominios
- **n** Reubicación transitoria
- n Aumentos de precios por inflación en la construcción

Costo Promedio de Solución:

- n Mínima densificación (3532 familias) ¢2.960.0000
- n Densificación Máxima (5600 familias) ¢1.900.000
- n Densificación Promedio (4284 familias) ¢2.440.000

Mecanismo de Operación:

- **n** El INVU presenta la solicitud de registro del proyecto para bono colectivo.
- **n** Con el registro de la prefactibilidad del proyecto, se otorga un primer desembolso correspondiente a la Fase I descrita (estudios y consultorías previos). Este desembolso será garantizado por FUPROVI con los estudios ya realizados y con títulos valores.
- **n** Los desembolsos para las siguientes fases, se realizarán según los procedimientos ya establecidos y aprobados por el BANHVI para este tipo de financiamientos.

La Licda. Eloiza Ulibarri inicia su intervención indicando que el Ing. Mario Rodríguez es la persona por parte de FUPROVI que viene trabajando como Administrador del Proyecto y el Ing. Guillermo Chacón, está encargado de la parte organizativa y social del proyecto.

Como se pueden dar cuenta, se trata de un proyecto de gran magnitud donde la clave del asunto es haber tomado el análisis de situaciones de toda la problemática en el Asentamiento y encontrar la solución.

Agrega que han sido claros en cuanto a las instituciones que van a ir participando y como ir atendiendo. En este momento no solamente el cumplimiento del convenio con el IMAS, donde se establece un Plan Maestro para el Asentamiento y muchas otras acciones para lograrlo, sino que se puede ir definiendo cómo va a ser la situación desde el escritorio.

Comenta que han venido acompañando todo ese proceso con comunicación y coordinación con los dirigentes de los 8 barrios donde se han presentado contradicciones, oposiciones etc., no obstante, tiene una instancia denominada CODECA que viene a representar en una Asamblea General a toda la comunidad, lo que viene a ser una gran ventaja, sin embargo, es claro para todos que al final va a regir lo que la familia piensa, que es lo que más le conviene etc.

Indica que cuando se presentan las opciones de densidad donde se habla desde 3.552 hasta 5.000 familias, el rango va a depender de lo que se pueda lograr donde la comunidad y las familias entiendan la importancia de contar con una vida diferente, esperando que se cumpla el sueño del total de las familias, donde no solamente por costo sino por convivencia, por vida etc.

Para cumplir de manera más simple dentro de lo complejo, señala que se va a atender el proyecto por etapas, no solamente desde el punto de vista técnico, sino que socialmente es mucho más factible.

Al iniciar por la primera etapa que es la menos compleja físicamente, donde menos familias se tienen de movilizar, en razón de que el primer proyecto está siendo la reubicación de las 126 familias para la escuela Las Brisas en la nueva ubicación.

Esta movilización muestra en pequeño las situaciones que se van a presentar en grande. Se efectuó una reunión la semana anterior con la Administración del IMAS donde se analizó la posición que se va a tomar frente a una situación a, b, o c, para ponerse de acuerdo entre las dos partes.

Enfatiza que FUPROVI no es el propietario y no es Gobierno, por lo tanto las familias no quieren en muchas ocasiones escucharlos, situación que se da por tener muchos años de estar en condiciones de estabilidad con leyes y reglas internas donde no ha habido institucionalidad, sin embargo, se ha considerado que se trata de un reto muy interesante donde en forma clara deben de estar muy cerca del IMAS en todas las funciones que le corresponde como propietario y cumpliendo en el convenio el realizar las cosas, por ser administradores del

proyecto, y como tal ceden los documentos al IMAS y los acompañan en las acciones, no obstante, no puede tomar las decisiones por el IMAS ni hacer apto de presencia.

FUPROVI es una fundación que hace análisis, que realiza las propuestas, lo cual ha sido interesante porque no solamente con el IMAS, sino que se trata de un proyecto que se vio con el Ministerio de Vivienda, para lo cual se preparó un disquete, que contempla todo lo que es el estudio del Plan Maestro que parte una serie de investigaciones, trabajos realizados con una cantidad de expertos especializados en el tema, da una respuesta interesante y se traduce al final de cuentas en una cantidad muy importantes de proyectos, como es el de la escuela, legalización, agua potable, aguas negras, centro cívico etc.

El Plan como tal ha sido presentado extraoficialmente, debido a que solamente el IMAS puede oficializarlo. Informa además que el documento ha sido presentado a FODECA, al Ministerio de Vivienda, a la Municipalidad, al Banco Hipotecario.

A petición del señor Presidente del IMAS se va a presentar el proyecto ante el Consejo de Gobierno, que involucra todas los ministerios e instituciones públicas, dado que se trata de la ciudad con todas las necesidades de servicios sociales, técnicos etc.

Agrega que FUPROVI hasta la fecha ha contratado el Plan Maestro, topografía que abarca curvas de nivel y perfiles de calles por un costo de $$\phi 7.000.000.00$. Los Planos constructivos de la parte técnica $$\phi 60.000.000.00$. En este momento se presentó ante el Banco Hipotecario el proyecto de la pre-inversión por un monto de $$\phi 470.000.000.00$, quien está esperando que el INVU presente el bono colectivo que permite que en terrenos institucionales se pueda hacer la infraestructura y legalización.

Explica que estos recursos que no son de FOSUVI sino más bien de presupuesto nacional, pasan al Banco Hipotecario y se administran de forma diferente a FOSUVI de tal manera que los requerimientos son sencillos, para iniciar con la infraestructura de legalización y de inmediato pensar en el factor vivienda, de qué manera se va a trabajar, en razón, de que aunque es independiente a la hora de presentarlo ante el Sistema Financiero se traslapa en el proceso del proyecto la infraestructura, vivienda y legalización.

La Licda. María Isabel Castro respecto a la presentación realizada manifiesta que la carta de presentación de este proyecto tan complejo, es FUPROVI y la verdad es que como Directora del Consejo Directivo del IMAS tiene muchas expectativas respecto a que se logren los resultados previstos.

Luego de la presentación realizada, personalmente le quedan muchas dudas, tomando en cuenta la difícil tarea que tiene esa entidad por delante.

La primera duda tiene que ver con la metodología empleada, ya que como ha indicado la Licda. Eloiza Ulibarri no ha habido institucionalidad en muchos años en el Asentamiento La Carpio, lo cual interpreta que es ni más ni menos que en dicho asentamiento ha prevalecido un estado de anarquía, versus el Estado de Derecho de la sociedad costarricense.

Como Estado de Derecho FUPROVI de acuerdo a lo explicado, ha actuado tácticamente de forma concensuada. La Licda. Ulibarri ha dicho lo siguiente: "Rige lo que la familia quiere", lo cual es en su entender, la prevalencia de la anarquía. Por tanto cuestiona si es lo que la familia quiere, o lo que el país necesita, con visión de largo plazo y también pensando en la protección de los derechos humanos de las familias.

Por lo que con ese Plan Maestro lo que se va a tener será una solución de mediano y largo plazo, de 5 a 6 años aproximadamente.

Manifiesta que en la presentación se han señalado datos del tipo de riesgos naturales, aunque no tiene claro si se refieren a las edificaciones, porque de ser así, la sumatoria es de 674 edificaciones. No obstante el dato del uso actual de las edificaciones de los dos sectores que se consigna es de 114.

Partiendo del dato general de 674 edificaciones señala que es preocupante saber que, a pesar de los esfuerzos que el gobierno de Costa Rica realice por solucionar esa problemática lo cual implica muchos millones de colones, no se tiene la certeza de que se van a reducir esos riesgos, además de que son a un costo muy elevado.

Pregunta si se valoró o no la conveniencia y oportunidad de establecer una Declaratoria de Emergencia para lograr un verdadero desarrollo económico y social de la Finca La Carpio con una solución integral. Opina que FUPROVI es muy claro en presentar la situación, por lo que pregunta de qué manera se están reduciendo los riesgos, considerando de que el IMAS como dueño de la finca, tiene responsabilidad sobre las edificaciones que están en riesgo de inundación o derrumbe, que es más del 60%. Piensa que esas mismas familias pueden alegar derechos e irse inclusive, a instancias internacionales.

Por otro lado, en el tema de si esta unidad habitacional es "ciudad-dormitorio", o va a tener un desarrollo económico y social, es decir una solución integral para las personas, lo cual no es suficiente con tener su escuela y su EBAIS.

En la presentación se indicó que se comenzaría con la infraestructura, por lo que su pregunta en ese sentido es la siguiente: Cuáles son los costos de la construcción de las vías: la de la basura y la periférica y quién lo asume? Esto por cuanto ha sido presentado el peligro que corren las familias por el puente que se encuentra en mal estado, a lo que se suma la cantidad de basura que se deposita y la descarga de aguas negras.

Manifiesta que personalmente se hubiera sentido más satisfecha si la metodología utilizada por FUPROVI se hubiera basado en una Declaratoria de Emergencia y no en regirse por lo que cada familia desea. Qué pasa si se niegan? No se avanzaría y eventualmente el IMAS podría ser demandado ante una eventualidad

El Lic. Jorge Vargas con respecto a la presentación del informe de la implementación de un Plan de Intervención para el Mejoramiento del Asentamiento La Carpio, cree que hay que colocar esta iniciativa en su respectiva dimensión, más allá de los detalles que señalaba la compañera Licda. María Isabel Castro que toca aspectos más técnicos de arquitectura y jurídicos.

Comenta que los que han andado en este mundo de la problemática de vivienda en América Latina, personalmente no conoce un proyecto en los países de la región de la magnitud como el que acaba de ser presentado, por el carácter de integralidad, sostenibilidad y de participación de las personas y algo que es fundamental y que se observa en uno de los cuadros, que le parece lo más creativo entender que el desplazamiento, tiene mayor costo que la reubicación en el mismo espacio, lo cual es muy interesante para los urbanistas.

Agrega que el presente proyecto es digno de ser presentado en las redes internacionales de vivienda y hábitad en que se han encontrado, porque normalmente la problemática de los asentamientos urbano-marginales en casi todas las ciudades de América Latina, tienen a un mejoramiento o a una reubicación, pero no solución in situ, manteniendo la cultura de la misma comunidad.

En cuanto a la lógica del proyecto que le parece muy interesante, que inclusive lo posibilita y tomando en cuenta que se ha realizado un Plan Maestro que se trata de una propuesta de viabilidad de un desarrollo urbanístico integral, que no es un problema de demarcación de calles y avenidas, sino un concepto de desarrollo integral integrado que le parece genial y que es viable, por ser de que el IMAS lo tiene cuantificado y colocado en el tiempo.

Destaca que algo que es fundamental y que le parece destacable en esta oportunidad, es el rol de una unidad no estatal. Personalmente señala que ha andado con la Tesis de Ciudanización

del Estado, que quiere decir que el Estado no es el único que tiene que asumir las responsabilidades para resolver los problemas de la convivencia del ser humano.

Señala que conoce desde su origen a FUPROVI, razón por la que le parece que se trata de una culminación de varias décadas de experiencia, que ha logrado tener el liderazgo con la población y con las entidades del Estado, lo cual debería ser siempre entendido como un modelo a presentar.

Piensa también, que la idea de que se haga pública esta propuesta en su oportunidad en conjunto con el Estado es clave, por existir una especie de sentimiento de desencanto en cuanto al torno a los nuevos factores que se están dando en continente internacional a raíz del problema del aumento de costo de vida de baja oportunidad, por lo que es una excelente iniciativa presentada en estos momentos.

Coincidiendo con la compañera, le preocupa que los gobiernos anteriores no tuvieran claridad y conciencia de la gravedad de este problema. Piensa que cada uno debe de asumir su responsabilidad en el momento que tuvo su oportunidad de enfrentarlo.

Reitera que le parece extraordinario que se haya presentado esta propuesta, y en su nueva condición de miembro del Consejo Directivo, pregunta para efectos de operacionalizar esta excelente iniciativa que debe de realizar la Institución, para lo cual entiende que en tanto el IMAS sea propietario, tiene que avalar o hacer propio el Plan Maestro, cuál sería el procedimiento para hacerlo.

La Licda. Mireya Jiménez manifiesta que ya había participado en un seminario donde se había tocado el tema referente a este proyecto. Menciona que lo que le satisface es que se van a legalizar procesos porque existe una población que no paga ningún servicio público, viviendo a una manera de contrabando.

Opina que las personas en este país deben de aprender a que tienen que pagar impuestos, porque no lo están haciendo. Piensa que el plan le parece muy importante, además de que se desarrolle también en Los Guido de Desamparados que están en la misma situación, así como en otros países de Centroamérica y del Caribe.

La Licda. Flora Jara señala que personalmente está muy satisfecha por la presentación realizada, se había solicitado en el momento en que se aprobó el convenio y está satisfecha en que se haya cumplido con este requisito de venir a presentar al Consejo Directivo el informe.

Considera que este es un proyecto difícil de realizar y si FUPROVI no lo asume, cuál entidad lo haría. También señala que le surgen ciertas dudas y quisiera que en el transcurso del tiempo en que se vaya llevando a cabo quede muy claro, porque es difícil que en estos tiempos se engañe a las personas.

Piensa que se debe de ser se muy transparentes en estas cosas, la primera duda cuando se firmó esto fue que muchas veces con estos proyectos la gente se queda a medias soluciones y cierta cantidad de personas adquieren ganancias de estos cosas aunque parezca mentira, es muy triste decirlo, que estamos tan acostumbrados a ver que se aprovechan de la pobreza como por ejemplo una urbanización que hace poco se publicó que se derrumbó, también es el caso de las Escuelas, donde el Ministerio de Educación que no deja que las comunidades construyan, porque se ha dado el caso que muchas Escuelas son construidas con fondos del Estado que actualmente están en pésimas condiciones.

Por otra parte, considera que existe mucho aprovechamiento de los ricos a costa de los pobres, espera en un futuro conocer que tipo de casa se hacen y si la comunidad ve que hay buena fe que no se están aprovechando de ellos y que se les están construyendo como debe ser y que no se están enriqueciendo un montón de constructores cree que no habría problema, por eso debe haber mucha transparencia y buena fe. Cree que eso es lo más importante en estos proyectos, porque cuando se aprobó esto, tenía dudas de que pasara lo que ha pasado con tantas constructoras que se aprovechan de los pobres.

La Licda. Isabel Muñoz se une a las palabra del señor Vargas Roldán, este proyecto le impresiona mucho porque está desarrollado, siempre ha pensado que en el país, las urbanizadoras privadas o no privas nunca piensan en el bienestar de los niños, no hacen áreas verdes, jardines, etc.

Personalmente le gusta el proyecto y espera que tenga muchos éxitos y a la vez los felicita por la buena organización. Además está contenta de haberlos apoyado y nuevamente los felicita por el esfuerzo, por darles a estas personas una mejor calidad de vida y de vida ambiental.

El señor Presidente Ejecutivo rescata lo enfocado por la señoras Directoras Castro Durán y Jara Arroyo, algo siempre ha existido en el seno del Consejo Directivo es la preocupación por las familias.

Por otra parte, comenta que cuando se presento el Plan Nacional de Erradicación de Tugurios, el problema que se daba es que no había terrenos y se tenía que hacer insito en el lugar, se vio la necesidad de que el IMAS traspasará algunas fincas lo cual ya se dio con La Angosta y esta

terminada. Desde ese punto de vista se procedió a analizar algunas de las fincas entre ellas La Carpio para buscar una solución, pero por las dimensiones de ésta necesitaba un manejo diferente, se trata de 5.600 familias cerca de 30.000 habitantes, una comunidad que cuenta con todos los servicios (Hoteles, Moteles, Ferreterías, sodas, comercio en general), como tal necesitaba un manejo especial.

En su momento cuando se contó con la visita de la señora Eloisa, manifiesto de que se necesitaba valor para ingresar a La Carpio, por lo que FUPROVI está de acuerdo en ingresar.

Plenamente esta conciente de que va a ser muy difícil coordinar con las 5.600 familias, por eso se piensa en planes alternativos y dentro de ellos se ve la necesidad de reubicar algunas familias en el caso específico de Las Brisas.

Señala que este Consejo Directivo aprobó un presupuesto donde se involucran ¢120 millones para construir esa Escuela, para eso se necesita movilizar cerca de 56 casas correspondientes a 126 familias, esto refleja de manera macro la situación de La Carpio.

Finalmente agradece a FUPROVI por este proyecto, que una parte es ambicioso y muy bien elaborado y espera que el día 15 de julio se ponga la primera piedra para iniciar las obras.

La Licda. Eloisa Ulibarri comenta que todas las semanas se reúne un equipo de trabajo analizando el tema de La Carpio, personalmente se va a encargar de este proyecto, por éste es muy grande y hay que tomar decisiones y coordinar muy rápido. Además hay muchas casas que quedan donde están, pero si hay otro número que se deben reubicar, aun desconoce el detalle porque va a depender de los diseños y se esta negociando con la Municipalidad, donde se están analizando todo lo que son normas de excepción, con esto se va a presentar una propuesta al INVU para que la Junta Directiva apruebe una modelo.

Con respecto al plan maestro, se espera que sea como un pequeño plan regular en la zona, de tal manera, que no se vaya a ver normas de excepción, sino que la ley permite a las Municipalidades dichas normas. Por lo que haciendo todo un estudio legal, para que las Instituciones y los funcionarios se sientan más respaldados.

Señala que se han logrado muchas cosas, siente que durante este año se ha venido coordinando sobre este tema y con toda la transparencia, honradez, etc. Esto incorpora muchas organizaciones privadas, públicas, desarrolladores constructores, donde muchas personas van a poder mejorar su vivienda o ya la tiene en buen estado.

Reitera que va a existir un número importante de familias que no va a requerir apoyo financiero del sistema para vivienda pero otros si, porque hay mucho mejoramiento de vivienda.

Agrega que FUPROVI tiene bastante experiencia en el trabajo con precarios, por ejemplo en algunos casos una familia perfectamente puede bloquear una calle. De tal manera que se debe ser muy inteligente, claros, convincentes y explicar muy bien cuando se habla de 5.600 familias, un método que se utiliza son por medio de boletines y así se busca resolver todo lo que se prueba, porque FUPROVI busca las viviendas para ubicar estas familias esto ha sido muy difícil.

Lo importante de este proyecto de La Carpio es que es menos politizado y las personas realmente quieren resolver su problema a través de una diligencia encargas, eso ayuda mucho para que este proyecto se pueda realizar. Considero que esto va desde lo macro hasta lo micro, trabajar con una familia o tres una situación en particular.

En cuanto a la función del IMAS en este proyecto es oficializar el plan. Además comenta que se ha coordinado un equipo de trabajo con representantes del IMAS como la Gerente Regional Noreste Licda. Patricia Obando y el Asesor Jurídico, donde se están analizando los aspectos legales, sociales y políticos y se ha coordinado una reunión mensual con la Licda. Margarita Fernández y el Lic. Juan Carlos Dengo, para ir sacando diferentes situaciones.

Además actualmente se esta planeando un censo a toda el asentamiento, elaboración de planos, consecución de los recursos con el Banco, donde la Junta Directiva del INVU esta de acuerdo lo mismo que el BANHVI y existe un equipo de FUPROVI trabajando en este proyecto.

El Lic. Jorge Vargas menciona que en la agenda está incluido el punto denominado "Presentación del Informe del IMAS con FUPROVI" y adicional a eso se está presentando en la formalidad el Plan Maestro en su forma esquemática, que requiere que el IMAS lo formalice, por lo que aprovechando la presencia de la Licda. Ulibarri y de los compañeros de FUPROVI, propone que se de por recibida la propuesta global del Plan Maestro de Intervención del Asentamiento La Carpio y dar instrucciones a la Gerencia General para que proceda a formalizar y presentarlo como una propuesta de la entidad propietaria.

El señor Presidente hace la consulta al Lic. Berny Vargas en cuanto a dar por recibido el documento en mención y girar las instrucciones necesarias para formalizar el Plan Maestro que presenta FUPROVI.

El Lic. Berny Vargas responde que el Consejo Directivo puede acoger el Plan Maestro que ha sido presentado, oficializarlo y instruir a la Presidencia Ejecutiva para la respectiva presentación.

Los señores Directores agradecen la presentación realizada y seguidamente se retiran de la Sala de Sesiones la Licda. Eloisa Ulibarri y los funcionarios invitados de FUPROVI.

El Lic. Jorge Vargas interviene para señalar que cuando hizo la anterior propuesta, era un gesto de cortesía Interinstitucional con la Directora Ejecutiva de FUPROVI para demostrarle reconocimiento del esfuerzo que ha hecho la institución, sin embargo, le parece que no hubo comprensión de esa disposición, enfatiza que independientemente de eso, si el IMAS en tanto propietaria de la propiedad no formaliza la aceptación del Plan Maestro, no toma la oficialidad, opinión que también expresó el señor Asesor Legal, en consecuencia el Consejo Directivo no va a entrar a discutir los detalles de un Plan Maestro, pero si es obvio de que se trata de ordenamiento o una propuesta que se estará negociando en su implementación muy compleja, pero en tanto no se formalice esto no procede y todo el esfuerzo que ha hecho FUPROVI se queda en el limbo jurídico.

Por la razón anterior, reitera la moción que se de por aceptada la propuesta del Plan Maestro de Intervención del Asentamiento La Carpio y que se formalice por las vías correspondientes.

El Lic. Berny Vargas en el entendido de que el proyecto va a generar mucho más documentación y actos que deban de aprobarse, señala que lo que corresponde en este momento es lo que se ha conversado en la presente sesión, sin embargo, eventualmente habrá momentos en que el acuerdo del Consejo Directivo no va a ser dar por recibido sino el aprobar la coordinación que se haya realizado con la Municipalidad y con los diferentes actores.

Aclara que esta es una recomendación que va orientada a la etapa del proyecto en que se encuentran en este momento.

La Licda. María Isabel señala que mediante acuerdo CD 252-07 se aprobó el Convenio de Cooperación entre el IMAS y la Fundación Promotora de Vivienda para la elaboración e implementación de un Plan de Intervención para el mejoramiento del Asentamiento La Carpio. En la presente sesión lo que se está conociendo es un primer producto, que es la elaboración del Plan de Intervención, por lo que propone la siguiente moción: "Dar por recibido el Plan de Intervención elaborado por FUPROVI en el marco del convenio de Cooperación entre el IMAS y FUPROVI, aprobado mediante el acuerdo CD 252-07".

Lo anterior, porque el convenio establece cuáles son las contrapartes técnicas y según el Artículo Octavo la contraparte técnica es la responsable de la fiscalización del presente convenio y ya se cuenta con 2 productos, uno, que corresponde a lo que se está conociendo en el seno del Consejo Directivo el día de hoy y otro, la implementación propiamente dicha del Plan, siendo la instancia establecida como contraparte del IMAS, en este caso la Gerencia Regional Noreste, la que deberá informar al Consejo Directivo si a través de la fiscalización que ha ejercido, los productos se recibe a conformidad o no.

La Licda. Margarita Fernández comenta que hace una semana se llevó a cabo una reunión con los señores de FUPROVI y una de las preocupaciones que manifestaban era que ellos realizan la elaboración del Plan Maestro, pero hay etapas que por la naturaleza de derecho el IMAS como dueña del inmueble hay decisiones que inclusive le competen a la Gerencia General a la hora de estar firmando permisos al AIA, a la Municipalidad etc.

En razón de lo anterior, el hecho de que el convenio mencione la contraparte institucional, no se trata de que la Licda. Patricia Obando, Gerente Regional Noreste, tome decisiones para todas las etapas del proyecto, sino que se va a encargar de fiscalizar de que todas las etapas del convenio se cumplan y presentar luego al Consejo Directivo el informe.

Opina que el Plan Maestro es una responsabilidad muy técnica y es una competencia que no corresponde a una Gerencia Regional, sino que corresponde al Consejo Directivo que ya conoció el Plan Maestro y si tiene algunas observaciones o quiere tomarse un tiempo más para analizarlo, debe de aprobarlo para que en su calidad de Gerente General pueda firmar en cualquier momento las acciones de esas etapas.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que personalmente presentó una propuesta que tiene que ser votada en el sentido de darla por aceptada y se aprobara en principio en Plan Maestro e instruir a las Autoridades Institucionales para que procedieran de acuerdo a lo corresponde, y como se trata de una moción de orden, cree que tiene preminencia.

Manifiesta que le sorprende mucho la falta de interés de salir con las cosas en el sentido correcto. Cree que este es uno de los proyectos que pueden tener más impacto en la historia del IMAS, sin embargo, se está discutiendo no en el fondo sino en simples términos formales.

Se debe de tomar en cuenta que formalmente este es el Órgano de dirección del IMAS y es el que fija las directrices y en una iniciativa de esta naturaleza, el recibir y el respaldar a sabiendas que existe un convenio y que hay todo un ordenamiento jurídico que determina el comportamiento de la Institución, no hace daño. Considera que los que están presentes el día

de hoy en el Consejo Directivo, está perdiendo la oportunidad de tomar una posición consecuente con la lógica de la historia decir que les parece excelente la propuesta, reconocerla y respaldarla y se giren las instrucciones.

Señala que si no hay interés de tener presencia en el Consejo Directivo, no le preocupa, porque lo tendrá la Institución a través de las autoridades que tienen las potestades que le fija la ley.

Opina que un convenio es un marco de intenciones pero no afecta en nada las potestades que tienen las partes, piensa que se discuten mucho las cosas de forma y no se toma en cuenta que un convenio es un pacto de intensiones pero nunca afecta las potestades que tienen los Órganos Jurídicamente establecidos y si este es el Órgano de Dirección, personalmente desea que tengan presencia y participación en las cosas significativas en el desarrollo institucional, que como lo decía la Licda. María Isabel Castro, durante muchos años no se ha tenido presencia en La Carpio, y con la ventaja de que una institución especializada de muchos años como lo es FUPROVI, hace el trabajo y el IMAS no quiere aceptarlo.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que la historia de la finca La Carpio ha estado marcada por la aceptación pasiva del Estado y de la sociedad civil, de las condiciones en que se ha venido formando este asentamiento y que continúa creciendo, desbordado en un estado de situación que atenta contra el Estado de Derecho.

Señala que lo que debe quedar claro es que aunque el IMAS compró la finca, la situación de este asentamiento sobrepasa las competencias del IMAS. La compra de esta finca fue una decisión que tomé este Consejo Directivo. Pero el tema de fondo aquí es que la solución de la problemática de La Carpio rebasa la capacidad institucional ya que es un asunto de competencias de varias instituciones públicas pasando por las que tienen que ver con la sanidad, la protección ambiental, etc.

Quiere manifestar dado el tono en que el Lic. Jorge Vargas ha manifestado su inconformidad por la dinámica de la discusión, que en su opinión se justifica plenamente un análisis profundo ya que hay de por medio aproximadamente ¢250.000.000.00 que fue lo que el IMAS destinó a la compra de esta finca para que aún a la fecha no se deslumbre en el corto plazo, una solución a la problemática.

La Licda. Flora Jara Arroyo piensa que se deben de definir las cosas y votar lo que realmente es de urgencia. Cree que a la Licda. Ulibarri y a los compañeros de FUPROVI se les dijo la satisfacción del proyecto y no cree que se hayan ido con la imagen o la idea de que se

menosprecie lo que hasta ahora han llevado a cabo. Por otra parte, manifiesta que no acepta que se le diga que no tiene sentido común.

Luego de las observaciones y consideraciones anteriores los señores y señoras Directoras dan por recibido el Informe del Convenio IMAS-FUPROVI referente a la implementación de un Plan de Intervención del Asentamiento La Carpio. Oficio G.G. 901-04-2008.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 5:15 p.m.

MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR PRESIDENTE

MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ SECRETARIA